



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ordinario Laboral, informándole que se encuentra pendiente para resolver solicitud de librar mandamiento de pago de cumplimiento de sentencia solicitado por la parte demandante. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2005-00147-00
DEMANDANTE: ERICK ALBERTO CANTILLO MORENO
DEMANDADO: EMPAQUES INDUSTRIALES COLOMBIANOS

Previo a resolver la petición de librar el mandamiento de pago de cumplimiento de sentencia que solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario cumplir con el requisito exigido por los art, 101 y 102 del CPL.

En consecuencia, se

RESUELVE

Conmíñese a la apoderada judicial de la parte demandante a que suscriba la diligencia de juramento y ratificación de bienes de que tratan los art, 101 y 102 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

421dd9ec5d3dc6a4a6b9954888cf4f0321b7abfc9f2ed4387fa74493cc32aaa7

Documento generado en 23/10/2020 03:23:54 p.m.

RAD: 2006-00570-00 Ordinario Civil

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**